



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA



**Puerto de Vigo**

Autoridad Portuaria de Vigo

## **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

***“INSTALACIÓN DE UN NUEVO BOLARDO EN  
LA TERMINAL DE BOUZAS”***

**Clave: O/1272**

**Febrero 2023**



	<b>OBRA O/1.272</b>	Febrero 2023
	<i>INSTALACIÓN DE UN NUEVO BOLARDO EN LA TERMINAL DE BOUZAS</i>	Clave: O/1.272
	<i>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</i>	Página 1 de 9

## 1 PRESUPUESTO.

El presupuesto estimado total para la realización de los trabajos es de **CIEN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS Y VEINTIOCHO CÉNTIMOS (100.817,28 €), sin incluir el IVA.**

## 2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

O/1.272INSTALACIÓN DE UN NUEVO BOLARDO EN LA TERMINAL DE BOUZAS	100.817,28 €
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido)</b>	<b>100.817,28 €</b>

## 3 PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo estimado total para la realización de los trabajos es de **CUATRO (4) MESES.**

## 4 DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ANUALIDAD	IMPORTE
2023	100.817,28 €
<b>TOTAL</b>	<b>100.817,28 €</b>

## 5 CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

El adjudicatario ha de ser una empresa con contrastada experiencia en trabajos similares y que disponga de medios materiales (maquinaria, medios materiales, medios auxiliares, etc) y personal experto en las distintas cuestiones que comprende el contrato.

Atendiendo al artículos 77 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico españolas Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, y que será recogido en los pliegos del contrato, acreditará su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar. En tales casos, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y detallados en los pliegos del contrato.

Para los casos en que se quiera acreditar la solvencia mediante la clasificación, de conformidad con el artículo 25 al 36 del R.D. 1098/2001 de 12 de Octubre, el R.D.773/2015 de 28 de Agosto y el R.D.716/2019 de 28 de agosto, los contratistas que han de concurrir a esta obra tienen que estar oficialmente clasificados con la siguiente clasificación o superior:

F-7-1

## 6 CRITERIOS DE VALORACIÓN

De acuerdo con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio, utilizando el procedimiento abierto.



	<b>OBRA O/1.272</b>	Febrero 2023
	<i>INSTALACIÓN DE UN NUEVO BOLARDO EN LA TERMINAL DE BOUZAS</i>	Clave: O/1.272
	<i>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</i>	Página 2 de 9

La puntuación global de las ofertas (PG) responderá a la siguiente fórmula:

$$PG = \left(\frac{X}{100}\right) \cdot PT + \left(\frac{Y}{100}\right) \cdot PF$$

Donde:

- X = Ponderación de criterios de carácter cualitativo (X=50)
- Y = Ponderación de criterios de carácter cuantitativo (Y=50)
- PT = Puntuación técnica (puntuación de los criterios cualitativos)
- PF = Puntuación total correspondientes a los criterios de carácter cuantitativo.

## 6.1 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CARÁCTER CUALITATIVO (SOBRE B)

Los criterios de adjudicación de carácter cualitativo que servirán para la valoración de la calidad técnica de la oferta se incorporarán en el sobre B de la oferta y serán:

### 1. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN: (Máximo 45 puntos)

El licitador presentará una memoria descriptiva del proceso de ejecución. La memoria descriptiva presentará una evaluación de la concepción global del proyecto, las técnicas constructivas, procedimientos de ejecución y calidades propuestas, así como las problemáticas de ejecución mediante un análisis técnico de la ejecución de la obra señalando aquellos aspectos que revistan una especial complejidad en la ejecución o que requieran técnicas especiales en su realización.

Se describirán los procesos de ejecución de las actividades importantes de la obra y reflejará un enfoque y planteamiento correctos y realistas del conjunto de la obra, tanto en su planificación territorial como temporal, todo esto en coherencia con los medios propuestos.

En lo que se refiere a las unidades complejas presentes en la actuación, la memoria contendrá un análisis completo del proceso de realización.

La memoria debería contener (además de cualquier otro apartado que el licitante considere necesario):

- Análisis del proyecto y de la metodología de ejecución
- Problemáticas de la ejecución
- Fichas de dimensionamiento de los equipos de trabajo participantes.
- La relación de las fuentes de suministro de materiales y validación de las mismas, en su caso.
- El análisis de las necesidades de almacenamientos y de instalaciones auxiliares.
- El estudio de los medios de transporte y de las plantas de producción de materiales.
- El análisis de los condicionantes existentes (externos y climatológicos).
- Desvíos provisionales y reposiciones de servicios con sus medidas de señalización y seguridad previstas.
- Las zonas previstas para préstamos y vertederos.

Con este apartado se analiza la metodología de los trabajos para comprobar el conocimiento de las actividades a realizar, en coherencia con los medios propuestos, los plazos ofertados y las inversiones realizadas. Esta memoria analiza el objeto, las problemáticas, los condicionantes existentes, las fuentes de suministro, las soluciones propuestas y el desarrollo de los trabajos que configuren una oferta consistente. Todo esto permite evaluar que las obras se ejecuten con las técnicas y procedimiento necesarios que permite evaluar el nivel de cada licitador para desarrollar y garantizar la calidad de estas, en función de identificación y problemáticas de procedimientos y unidades, su detalle y su coherencia.

La valoración de la memoria se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Condicionantes del emplazamiento (máximo 10 puntos)**

El licitador aportará un análisis de todos aquellos aspectos y condicionantes relativos al emplazamiento que puedan condicionar el desarrollo de cualquier aspecto relevante de la ejecución de la obra y que puedan afectar a una correcta ejecución o afectaciones a terceros.



	<b>OBRA O/1.272</b>	Febrero 2023
	<i>INSTALACIÓN DE UN NUEVO BOLARDO EN LA TERMINAL DE BOUZAS</i>	Clave: O/1.272
	<i>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</i>	Página 3 de 9

No se valorarán los análisis genéricos que no se adapten a los condicionantes concretos de la obra.

**Extensión máxima de 2 páginas DIN A4** con el formato especificado en párrafos siguientes. No se evaluará aquella documentación que exceda del número máximo de páginas indicado, evaluando únicamente las primeras páginas hasta el límite establecido por el apartado.

▪ **Análisis del proyecto y de la metodología de la ejecución (máximo 25 puntos)**

El licitador presentará un análisis del proyecto (max 5 pts), de la metodología de ejecución y técnicas constructivas que pretende emplear (max 6 pts), centrándose en los aspectos específicos que puedan condicionar el desenvolvimiento de la obra y en las incidencias que detecte (max 6 pts), con un desarrollo de la solución a dichas incidencias (max 5 pts).

En lo que se refiere a las unidades complejas que se puedan detectar en el proyecto, en capítulos como la cimentación, la estructura, y las instalaciones o donde el licitador considere que la ejecución de las obras proyectadas puede presentar una complejidad mayor, la memoria descriptiva contendrá un análisis más completo concretando los procesos de ejecución que pretende llevar a cabo para dichas unidades (max 3 pts).

No se valorarán los análisis genéricos que no se adapten al proyecto y a la metodología concretas de ejecución de la obra.

**Extensión máxima de 4 páginas DIN A4** con el formato especificado en párrafos siguientes. No se evaluará aquella documentación que exceda del número máximo de páginas indicado, evaluando únicamente las primeras páginas hasta el límite establecido por el apartado.

▪ **Equipo técnico propuesto adscrito al contrato (máximo 10 puntos)**

El licitador presentará en una tabla resumen el equipo técnico que propone para la ejecución del contrato. En dicha tabla especificará puesto del organigrama, nombre, titulación y experiencia en contratos similares. Así mismo se presentará el organigrama propuesto de forma gráfica. Como anexos se podrán incluir los CV del personal propuesto que servirán únicamente como consulta. Se valorará el dimensionamiento equilibrado y razonable del equipo propuesto (max 6 pts), así como la experiencia en contratos similares de los integrantes de dicho organigrama (max 4 pts).

El compromiso de adscripción del equipo se realizará mediante declaración responsable al efecto que se incorporará en el SOBRE B como apartado independiente, no computando en el total de páginas. En el caso de que este apartado no fuese indicado en dicho SOBRE B, se entenderá que no existe el citado certificado y la puntuación será nula. No se contemplarán certificados que se incorporen en el SOBRE C.

**La extensión de este apartado será de 2 páginas DIN A4** para el esquema del organigrama y las correspondientes a la tabla de datos del personal adscrito.

**2. PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS: (Máximo 30 puntos)**

El licitador debe presentar un programa de construcción que asegure la ejecución de las obras en el plazo propuesto, al tiempo que realice una distribución de anualidades contractuales respetuosas con las establecidas en el cuadro de características del pliego, excepto en aquellos supuestos en que de modo justificado pueda variarse dicha distribución sin vulnerar la normativa presupuestaria en materia de contratación. El plazo propuesto no podrá minorar el plazo estimado por la administración, de acuerdo con el cuadro de características de este pliego. Aquellas ofertas cuyos programas de ejecución modifiquen el plazo señalado en el cuadro de características serán rechazadas.

Se adjuntará un diagrama de Gantt valorado en el que se indicarán: las principales actividades que compongan el proyecto, su importe según el proyecto, las fechas de inicio y de fin y la duración prevista para cada actividad, las prelacións entre actividades y el camino crítico de la obra. Se empleará una escala temporal tal que permita una buena interpretación de la organización de los trabajos. Se indicará, para cada mes, las inversiones mensuales previstas tomando como base económica el presupuesto estimado para la licitación sin el IVA aplicable.



	<b>OBRA O/1.272</b>	Febrero 2023
	<i>INSTALACIÓN DE UN NUEVO BOLARDO EN LA TERMINAL DE BOUZAS</i>	Clave: O/1.272
	<i>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</i>	Página 4 de 9

Se incluirá una memoria en la que se indiquen los puntos conflictivos detectados y se definan medidas para la atenuación de posibles atrasos.

Con esta documentación se evaluará que el programa de las obras resulta coherente con la memoria de las actividades base a desenvolver, con los plazos parciales, con los límites y holguras previstas, con las inversiones aportadas así como con la definición del camino crítico y la adopción de medidas para su atenuación en su caso, de tal forma que todo el conjunto permita explicar el plazo de ejecución total ofertado. Toda esta información permite establecer el nivel de concreción de cada licitador para garantizar la ejecución de las obras en los plazos establecidos, de forma que estos sean realistas y adecuados para la ejecución del contrato, a través de su nivel de identificación de actividades, detalle y coherencia.

La oferta económica del licitador no podrá deducirse en ningún caso del programa de trabajos, de tal forma que se garantice que la misma no se conocerá hasta la apertura del sobre de proposiciones económicas. De esta manera se respeta lo indicado en el artículo 139.2 de la LCSP en lo que se refiere al secreto de las proposiciones.

Este apartado se resolverá en un **máximo de 5 páginas DIN-A4** con el formato especificado en párrafos siguientes. El diagrama de Gantt se desarrollará, al objeto de ser fácilmente legible e interpretable, en un formato DIN A3 y no computará en el total de páginas indicado, siempre que respete el contenido indicado.

No se evaluará aquella documentación que exceda del número máximo de páginas indicado, evaluando únicamente las primeras páginas hasta el límite establecido por el apartado.

La puntuación máxima de este apartado se podrá discretizar a criterio de la comisión técnica de acuerdo a lo siguiente:

- |   |                |
|---|----------------|
| ▪ Diagrama de Gantt                               | Max. 6 puntos  |
| ▪ Enumeración de las actividades con rendimientos | Max. 10 puntos |
| ▪ Diagrama de inversiones                         | Max. 4 puntos  |
| ▪ Valoración de memoria presentada                | Max. 10 puntos |

### 3. PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES: (Máximo 8 puntos)

El licitador presentará una memoria en la que analice el proyecto y la obra desde el punto de vista medioambiental, incluyendo la identificación de las unidades de obra y/o los procesos constructivos que puedan generar impactos, a la descripción de los impactos generados y las medidas previstas para su eliminación, disminución o corrección. Se definirá además la organización física de la obra (punto de residuos, salida de vehículos, permeabilidad peatonal, etc), el posible empleo de materiales con certificados de explotación sostenible reciclados o reciclables. Se determinará la localización de vertedero o puntos de reciclaje de los residuos y la gestión de los mismos. Se valorará también la identificación de los requisitos legales ambientales que sean de aplicación para la ejecución de la obra de cualquier administración implicada de acuerdo con la normativa vigente.

No se valorarán las memorias genéricas que no se adapten a las particularidades de la obra y de su entorno. Se incluirán los planos necesarios para definir claramente la organización física de la obra desde el punto de vista medioambiental.

La información aportada por cada licitador permitirá evaluar las técnicas y procedimientos de cada empresa que redunden en una ejecución de obras que respete las condiciones ambientales del entorno, garantizando un resultado final más compatible con el medio ambiente, identificando las unidades de obra y los procesos constructivos a ejecutar y las medidas a desenvolver para minimizar o eliminar los impactos, en función del nivel de definición e identificación de procedimientos, su detalle y su coherencia.

**Extensión máxima de 2 páginas DIN A4** con el formato especificado en párrafos siguientes. En el número máximo de páginas se consideran incluidos, además del texto correspondiente, los anexos, planos y/o gráficos que lo complementen. Los planos y gráficos podrán presentarse, al objeto de ser fácilmente legibles e interpretables, en un formato DIN A3 (vertical o horizontal). No se evaluará aquella



	<b>OBRA O/1.272</b>	Febrero 2023
	<i>INSTALACIÓN DE UN NUEVO BOLARDO EN LA TERMINAL DE BOUZAS</i>	Clave: O/1.272
	<i>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</i>	Página 5 de 9

documentación que exceda del número máximo de páginas indicado, evaluando únicamente las primeras páginas hasta el límite establecido por el apartado.

La puntuación máxima de este apartado se podrá discretizar a criterio de la comisión técnica de acuerdo a lo siguiente:

- |   |               |
|---|---------------|
| ▪ Identificación de las unidades de obra y/o procesos que puedan generar impactos y medidas para su mitigación, corrección o eliminación. | Max. 3 puntos |
| ▪ Organización física de la obra y gestión de residuos.   | Max. 3 puntos |
| ▪ Empleo de materiales con certificados de explotación sostenible, reciclados o reciclables   | Max. 1 puntos |
| ▪ Identificación de requisitos legales ambientales de aplicación  | Max. 1 puntos |

#### 4. MEMORIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: (Máximo 8 puntos)

El contratista aportará en este apartado una relación de medidas que se dispondrán a lo largo de la ejecución de la obra en relación con la prevención de riesgos laborales, tanto en lo relativo a las medidas de protección pasiva y activa, así como actividades que se desarrollarán a lo largo de la obra para minimizar los riesgos laborales.

Específicamente en esta memoria se indicará:

- La implantación de sistemas de participación de los trabajadores (personal del contratista y subcontratistas) en la prevención de riesgos laborales en la obra.
- Los canales de información y formación de los trabajadores (personal del contratista y subcontratistas) de la obra.
- La adaptación del estudio de seguridad y salud del proyecto al proceso constructivo ofertado por el licitador, proponiendo las mejoras que se consideren convenientes; análisis de las posibles situaciones de emergencia, medidas a adoptar.
- La organización de la prevención y seguridad en la obra, coordinación con subcontratistas y trabajadores autónomos.

**Extensión máxima de 2 páginas DIN A4** con el formato especificado en párrafos siguientes. En el número máximo de páginas se consideran incluidos, además del texto correspondiente, los anexos, planos y/o gráficos que lo complementen. Los planos y gráficos podrán presentarse, al objeto de ser fácilmente legibles e interpretables, en un formato DIN A3. No se evaluará aquella documentación que exceda del número máximo de páginas indicado, evaluando únicamente las primeras páginas hasta el límite establecido por el apartado.

La puntuación máxima de este apartado se podrá discretizar a criterio de la comisión técnica de acuerdo a lo siguiente:

- |   |               |
|---|---------------|
| ▪ Organización general de la prevención en la obra y medidas de prevención implantadas. | Max. 2 puntos |
| ▪ Sistemas de participación de los trabajadores en la PRL                               | Max. 2 puntos |
| ▪ Canales de formación e información de los trabajadores                                | Max. 2 puntos |
| ▪ Adaptación del estudio de SyS al proceso constructivo y análisis de emergencias       | Max. 2 puntos |

#### 5. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA: (Máximo 5 puntos)

El contratista definirá las medidas que propone para controlar y garantizar, por su parte, la calidad de los trabajos. Este autocontrol que oferta la empresa, a su cargo, es independiente del importe (hasta el 1% del presupuesto de la obra, según la cláusula 38 del pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado aprobado por el Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre), destinado a verificar los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra que en cada caso resulten



	<b>OBRA O/1.272</b>	Febrero 2023
	<i>INSTALACIÓN DE UN NUEVO BOLARDO EN LA TERMINAL DE BOUZAS</i>	Clave: O/1.272
	<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>	Página 6 de 9

pertinentes y que tendrán la consideración de pruebas de contraste y producto final que la Dirección de Obra realizará cuando considere oportuno y que no es objeto de puntuación.

En este apartado se deberá aportar un plan de control de calidad específico para la obra que incluirá, como mínimo, lo siguiente:

- Aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y norma técnica aplicable.
- Criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo.
- Análisis de los requisitos de legalización de la instalación.

El plan de control de calidad ofertado deberá concretar todos los aspectos cuantitativos y cualitativos y la empresa deberá mantenerlo durante la ejecución de las obras (sin perjuicio de las variaciones que resulten necesarias de conformidad con lo indicado por el director de la obra durante la ejecución del contrato).

Asimismo, se incluirá una valoración económica del mismo, que puede presentarse como un porcentaje sobre el presupuesto de ejecución material de la licitación o en unidades monetarias pero sin que la oferta económica del licitador pueda deducirse en ningún caso, de tal manera que se garantice que la misma no se conocerá hasta la apertura de la proposición económica, respetándose lo indicado en el artículo 139.2 del LCSP en lo que se refiere al secreto de las proposiciones.

El Plan de control de calidad que la empresa oferta permitirá comprobar su idoneidad y garantizar el resultado satisfactorio de las obras realizadas. De este modo se estudia los aspectos concretos a controlar y los criterios de muestreo sean adecuados y proporcionales al tipo de obra a ejecutar. El control de calidad permite evaluar el nivel de ejecución de las unidades de obra según los parámetros estadísticos definidos en las normas técnicas y el nivel de muestreo que oferte el contratista y, por lo tanto, un mayor nivel de garantía de la obra a construir, en función del plan que presente cada contratista, su detalle, coherencia y criterios utilizados.

Se deberá explicitar el compromiso de ejecución con declaración responsable al efecto que se incorporará en el SOBRE B como apartado independiente, no computando en el total de páginas. En el caso de que este apartado no fuese indicado en dicho SOBRE B, se entenderá que no existe el citado certificado y la puntuación será nula. No se contemplarán certificados que se incorporen en el SOBRE C.

**Extensión máxima de 2 páginas DIN A4** con el formato especificado en párrafos siguientes. En el número máximo de páginas se consideran incluidos, además del texto correspondiente, los anexos, planos y/o gráficos que lo complementen. Los planos y gráficos podrán presentarse, al objeto de ser fácilmente legibles e interpretables, en un formato DIN A3. No se evaluará aquella documentación que exceda del número máximo de páginas indicado, evaluando únicamente las primeras páginas hasta el límite establecido por el apartado.

#### **6. INFORMES DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (Hasta 4 puntos):**

Se describirá la forma en que se documentará la ejecución de las obras mediante la entrega periódica/final de informes que incluirán registros fotográficos o en video del desarrollo y evolución de las obras, desde el estado inicial hasta el remate. Se especificará el contenido y la forma y frecuencia de entrega de dicha documentación durante las obras y al terminar las mismas. Se deberá explicitar el compromiso de ejecución con declaración responsable al efecto que se incorporará en el SOBRE B como apartado independiente, no computando en el total de páginas. En el caso de que este apartado no fuese indicado en dicho SOBRE B, se entenderá que no existe el citado certificado y la puntuación será nula. No se contemplarán certificados que se incorporen en el SOBRE C.

**Extensión máxima de 2 páginas DIN A4** con el formato especificado en párrafos siguientes. No se evaluará aquella documentación que exceda del número máximo de páginas indicado, evaluando únicamente las primeras páginas hasta el límite establecido por el apartado.



	<b>OBRA O/1.272</b>	Febrero 2023
	<i>INSTALACIÓN DE UN NUEVO BOLARDO EN LA TERMINAL DE BOUZAS</i>	Clave: O/1.272
	<i>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</i>	Página 7 de 9

### 6.1.1 FORMATOS

Los formatos en los que se presentará la documentación serán los siguientes (formato A4 orientación vertical).

- FUENTE DE PÁRRAFOS: Calibri tamaño 12.
- FUENTE DE TÍTULOS: Arial tamaño 12 negrita.
- MARGEN SUPERIOR/INFERIOR/IZQUIERDO/DERECHO: 3cm/3cm/2,5cm/2,5cm.
- INTERLINEADO: 1,5, con separación entre párrafos anterior y posterior 6 pto.

La memoria técnica de la oferta evitará la transcripción literal del Pliego o de la normativa correspondiente a aplicar en el desarrollo de los trabajos.

La extensión máxima de cada punto reseñado anteriormente será el siguiente:

1. MEMORIA TÉCNICA. Máximo 8 páginas.
2. PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS. Máximo 5 páginas.
3. PROGRAMA DE ACTUACIONES AMBIENTALES. Máximo 2 páginas.
4. MEMORIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. Máximo 2 páginas.
5. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA. Máximo 2 páginas.
6. INFORMES DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. Máximo 2 páginas.

En el número de páginas máximo no se computarán portadas, subportadas, separadores ni páginas de índices, así como aquellos certificados, currículum vitae de equipo, etc que el ofertante crea pertinente aportar que se incorporarán como anejos y los cuales servirán simplemente como consulta en el caso que en el proceso de valoración se crea pertinente la misma. No se evaluará aquella documentación que exceda del número máximo de páginas indicado, evaluando únicamente las primeras páginas hasta el límite establecido por el apartado. **Ante un incumplimiento manifiesto, claro y continuado de los formatos se reducirá la valoración técnica (Vt) finalmente obtenida tras el análisis de la documentación técnica en 10 puntos.**

Se incluirá declaración responsable del licitador o en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, la veracidad de la documentación presentada.

### 6.1.2 CRITERIOS DE VALORACIÓN Y OBTENCIÓN DE LA PUNTUACIÓN TÉCNICA (Pt)

La valoración de cada uno de los apartados/subapartados anteriores se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

- **EXCELENTE:** De la descripción propuesta en cada uno de los apartados/subapartados se deduce el cumplimiento de las necesidades de manera muy satisfactoria respecto del resto de las ofertas. **100% de la puntuación máxima del apartado/subapartado.**
- **ÓPTIMO:** De la descripción propuesta en cada uno de los apartados/subapartados se deduce el cumplimiento de las necesidades de manera destacada respecto del resto de las ofertas. **75% de la puntuación máxima del apartado/subapartado.**
- **ACEPTABLE:** De la descripción propuesta en cada uno de los apartados/subapartados se deduce el cumplimiento de las necesidades de manera correcta o normal, estando en la media del resto de las ofertas. **50% de la puntuación máxima del apartado/subapartado.**
- **DEFICIENTE:** De la descripción propuesta en cada uno de los apartados/subapartados se deduce el cumplimiento de las necesidades de manera deficiente, resultando poco satisfactoria respecto del resto de las ofertas. **25% de la puntuación máxima del apartado/subapartado.**

Una vez evaluados los criterios anteriores, cada licitante obtendrá su valoración técnica (Vt).

La puntuación técnica (Pt) seguirá la siguiente regla:

$$PT = VT$$



	<b>OBRA O/1.272</b>	Febrero 2023
	<i>INSTALACIÓN DE UN NUEVO BOLARDO EN LA TERMINAL DE BOUZAS</i>	Clave: O/1.272
	<i>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</i>	Página 8 de 9

Se considerarán ofertas con calidad técnica inaceptable aquellas cuya  $Pt < 50$ , estas ofertas entrarán en el grupo de ofertas “no contemplables”.

## 6.2 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CARÁCTER CUANTITATIVO (SOBRE C)

La puntuación total (PF) correspondiente a criterios evaluables mediante fórmulas (criterios de carácter cuantitativo) relativa a una oferta cualquiera, será la siguiente:

$$PF = \left( \left( \frac{P}{100} \right) \cdot PE \right) + \left( \left( \frac{Q}{100} \right) \cdot PO \right)$$

Siendo:

- P = Ponderación de la puntuación económica de la oferta (P=100 %)
- PE = Puntuación económica obtenida según punto 6.2.1 del presente documento.
- Q = Ponderación de la puntuación correspondiente a otros criterios evaluables mediante fórmula (Q=0 %)
- PO = Puntuación de otros criterios evaluables mediante fórmula según punto 6.2.2.

### 6.2.1 PRECIO (PE).

Para obtener las puntuaciones económicas, PE, las ofertas se puntuarán entre 0 y 100 puntos de acuerdo con los criterios que a continuación se indican:

$$PE = 97 + 3 \times \frac{BO_j - (0,8 \times B_e)}{0,2 \times B_e} \quad \text{para } 0,80 \times B_e < BO_j \leq B_e$$

$$PE = 90 + 7 \times \frac{BO_j - (0,55 \times B_e)}{0,25 \times B_e} \quad \text{para } 0,55 \times B_e < BO_j \leq 0,80 \times B_e$$

$$PE = 90 \times \frac{BO_j}{0,55 \times B_e} \quad \text{para } 0 \leq BO_j \leq 0,55 \times B_e$$

Se denominan ofertas económicas "contemplables" a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

Donde:

- $BO_j$ : Baja de la oferta para la que se quiere determinar la puntuación calculada como el porcentaje que represente la diferencia entre el presupuesto base de licitación (iva excluido) y el presupuesto de la oferta presentada (iva excluido), expresado en tanto por ciento sobre el presupuesto base de licitación (iva excluido).
- $B_e$ : Baja de la oferta más económica de todas las ofertas “contemplables”, no teniendo en cuenta las ofertas que se declaren definitivamente como anormales o desproporcionadas.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

A los efectos de la consideración de presunción de ofertas con valores de anomalía o desproporcionados, siendo:



	<b>OBRA O/1.272</b>	Febrero 2023
	<i>INSTALACIÓN DE UN NUEVO BOLARDO EN LA TERMINAL DE BOUZAS</i>	Clave: O/1.272
	<i>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</i>	Página 9 de 9

- BO: Baja de la oferta económica (%).
- BR: Baja de Referencia, calculada como se indica a continuación (%).
- BM: Baja Media (%), calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquellas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

- a) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5):  $BO > BR + 4$
- b) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5):  $BO > BM + 4$

Los cálculos de la Baja Media (BM) y de la Baja de Referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

- $Of_j$  = Importe de la oferta genérica "contemplable" j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas "contemplables") y
- PB = Presupuesto Base de licitación, que figura en el Cuadro de Características del Contrato.

Se obtendrá, para cualquier número n de ofertas:

$$BO_j = 100 \times \left( 1 - \frac{Of_j}{PB} \right)$$

$$BM = \frac{1}{n} \cdot \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Además, para "n" mayor o igual a 5, se obtendrá:

$$\sigma = \left( \frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n} \right)^{\frac{1}{2}}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas "contemplables", se elegirán aquellas n' ofertas, tales que, a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como  $Of_h$ , le corresponda un valor  $BO_h = 100 (1 - Of_h/PB)$ , que cumpla la condición:

$$|BO_h - BM| \leq \sigma$$

Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, llamado "Baja de Referencia", del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

Dicho valor de BR servirá, cuando "n" es mayor o igual que 5 para determinar los límites de la presunción de anormalidad anteriormente citados.

### 6.2.2 OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (PO)

En este procedimiento no se consideran otros criterios evaluables mediante fórmulas.

Vigo, febrero de 2023

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE CONSERVACIÓN

EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN E  
INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: D. Ignacio Velasco Martínez.

Fdo.: D. José Enrique Escolar Piedras.

